



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2023-00026-00
Demandante: Ignacio Abdón Montenegro Aldana y Micaela del Pilar Montenegro Aldana
Demandado: Herederos Indeterminados de Miguel Almonacid León y Personas Indeterminadas.
Proceso: Pertenencia

Verificado el plenario se observa que la curadora Ad Litem Deyanira Botia Zuñiga quien representa a los Herederos indeterminados de Miguel Almonacid León y personas indeterminadas, se notificó personalmente el 7 de noviembre de 2023 y en el término legal contestó la demanda; si bien es cierto no propuso o denominó una excepción de mérito, de la lectura de la contestación se desprende la misma, toda vez que se indica que no se encuentran acreditados los supuestos fácticos para solicitar la suma de posesiones; por tanto, se procederá a correr traslado de la misma a la parte actora.

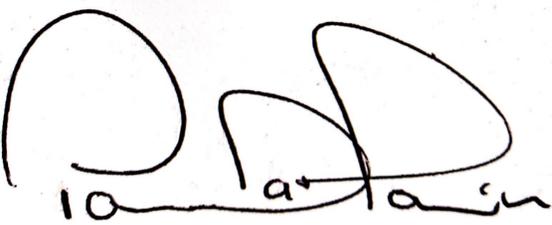
Por lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De la contestación allegada por la Curadora Ad Litem, córrase traslado a la parte demandante, por el término de 5 días, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.

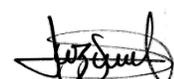
SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 15 de diciembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 047



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA